

125-19.61

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2017

CACCI 7802

**Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 4052 DC-97-2017**

Oficio 2-2017-040344 Supersalud de 12/05/2017

Radicación 2017ER0051299. CGR

Radicado 2017EE0068167 CGR 02/06/2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, detectadas según informe de visita realizada por la Superintendencia Nacional de Salud-SUPERSALUD, donde se observa que pueden existir infracciones de tipo fiscal a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud para que se evalúe conforme a los hallazgos contenidos en el informe.

La presente denuncia fue enviada por Supersalud a la Contraloría General de la Republica y remitida por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la Entidad, para tal fin comisionó al Técnico Operativo adscrito a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada a la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca se obtuvo el siguiente resultado:

**1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia DC-97-2017, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la misma con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó al Técnico Operativo, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal; quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos del denunciante.

## **2. ALCANCE DE LA VISITA**

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada según CACCI 4052 DC-97-2017; del 14 de junio del 2017, en donde traslada un informe de Auditoría de la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD, la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República CAROLINA SANCHEZ BRAVO, sobre presuntas infracciones de tipo fiscal a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contratos realizados por la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, suscritos en la vigencia 2015, en donde se solicitará información y documentación pertinente sobre los hechos objeto de la visita fiscal.

## **3. LABORES REALIZADAS**

Para atender la Denuncia Ciudadana con radicado según CACCI 4052 DC-97-2017; se solicitó a la Secretaría de Salud Departamental del Valle, toda la información por escrito y en medio magnético, con el fin de verificar la documentación que soporta la denuncia.

Se analiza la información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental, para determinar las presuntas observaciones en las que estarían incurriendo por falta de planeación, gestión en los controles y rendición en la información.

## **4. RESULTADO DE LA VISITA**

Para dar trámite a la denuncia, antes mencionada, se procedió a solicitarle a la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, toda la información relacionada con el tema de las presuntas irregularidades determinadas en la Auditoría que realizó la Superintendencia Nacional de Salud - SUPERSALUD.

#### 4.1 Ejecución de Presupuesto de Ingresos y de Gastos

Verificada la etapa del proceso presupuestal en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con las autorizaciones de Ley, se revisó la ejecución de ingresos y de gastos, de la Secretaria de Salud Departamental del Valle, para la vigencia 2015 y con corte a 31 de marzo del año 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS						
VIGENCIA 2015 Y CORTE 31 DE MARZO DE 2016						
2015	Nombre		Presup. Inicial	Presup. Definitivo	Recaudado	Participación %
	S.G.P salud pública		28.284.173.263	28.284.173.263	29.165.102.981	6.1
2016	Nombre					
	S.G.P salud pública		30.331.707.100	30.331.707.100	-	-

Fuente: Supersalud

La ejecución de presupuestal de ingresos con corte al 31 de marzo de 2016, registra un presupuesto menor de recaudo del 12,06%, para de la vigencia 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS						
VIGENCIA 2015 Y CORTE 31 DE MARZO DE 2016						
Año 2015	INGRESOS	Rubro Presupuestal	Descripción	Presup. Inicial	Presup. Definitivo	Valor Recaudado
			1-124211 Licor ILV	Ingreso ILV	44.843.755.507	44.843.755.507
Año 2016	INGRESOS	Rubro Presupuestal	Descripción	Presup. Inicial	Presup. Definitivo	Valor Recaudado
			1-124211 Licor ILV	Ingreso ILV	50.380.821.141	50.380.821.141

Fuente: Supersalud

## 5. CONCLUSIONES

### 1. Hallazgo Administrativo

Se observa que la entidad territorial suministró la información sobre la destinación preferente de las rentas obtenidas por monopolio de licores requerida con calidad y confiabilidad.

La información que rinde la Secretaria de Salud Departamental mediante el formato FUT, presenta algunas irregularidades con la información que se rinde, por tales circunstancias es pertinente aplicar los controles necesarios para que la información rendida sea la correcta.

## **2. Hallazgo Administrativo**

Se identificó que en el Departamento del Valle del Cauca no se dio cumplimiento a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariamente, evidenciándose que no privilegio los gastos relacionados con subsidios a la demanda y prestación de servicios a la población pobre no cubierta con estos, y que debió destinar con las rentas de destinación preferente, durante la vigencia 2015.

Lo anterior, de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales.

## **3. Hallazgo Administrativo**

Al examinar la información correspondiente a Fuentes y Usos del Fondo de Salud de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, se presentan saldos de ingresos que fueron comprometidos, pero no fueron transferidos los recurso a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, generando una eventual información inadecuada.

Lo anterior se debe a que la Secretaria de Salud Departamental del Valle de Cauca, deberá tener un plan de control y depuración para sus cuentas.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-97-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, como producto del hallazgo administrativo generado con la atención a esa denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4052 DC-97– 2017  
Carolina Sánchez Bravo-Directora de Vigilancia Fiscal-Carrera 69 No.44-35 Piso 1 Bogotá D.C.  
Código Postal 111321.  
[aocampo@valledelcauca.gov.co](mailto:aocampo@valledelcauca.gov.co)  
[sclesmes@valledelcauca.gov.co](mailto:sclesmes@valledelcauca.gov.co)  
[vivianacardenas@cdvc.gov.co](mailto:vivianacardenas@cdvc.gov.co)  
[nestormontoya@cdvc.gov.co](mailto:nestormontoya@cdvc.gov.co)  
[diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:diegolopez@contraloriavalledelcauca.gov.co)

*Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.*

6. ANEXOS

6.1 CUADRO DE HALLAZGOS DC-97-2017 Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca.

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	<p>Se observa que la entidad territorial suministró la información sobre la destinación preferente de las rentas obtenidas por monopolio de licores requerida con calidad y confiabilidad.</p> <p>La información que rinde la Secretaria de salud departamental mediante el formato FUT, presenta algunas irregularidades con la información que se rinde, por tales circunstancias es pertinente aplicar los controles necesarios.</p>	<p>La información sobre la destinación preferente de las obtenidas por el monopolio de licores, fue suministrada mediante SADE No.218540 del 13 de julio de 2016, la cual detalla la ejecución histórica de los ingresos de las vigencias 2014 y 2015 y el primer trimestre de 2016 detallando los ingresos recaudados. Igualmente se informa sobre la distribución ejecución de gastos hasta junio de 2016.</p> <p>Es importante mencionar que la forma de presentación del oficio citado, la estructura de sus cálculos y los anexos contenidos en el mismo, son coherentes y concordantes con la normatividad sustentada en el Decreto 4692 de 2005.</p> <p>Con relación a los ingresos reportado por concepto de la fuente de Juegos de Suerte y Azar, para la vigencia fiscal 2015, estos fueron suministrados con calidad y confiabilidad, soportado en las declaraciones de loterías y</p>	<p>La información se encuentra detallada en la ejecución de ingresos y de gastos, de las vigencias 2014 y 2015.</p> <p>La destinación preferente de las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores reporta ingresos para la vigencia 2015, por concepto de la fuente de juego de suerte y azar, que exige una aplicación por lo menos en el 51% a la financiación de los servicios de salud y educación, señalando el cumplimiento que establece la norma.</p> <p>Teniendo presente los documentos y anexos se puede concluir, que se levanta el hallazgo con incidencia disciplinaria, dejando en firme el hallazgo con</p>	X				

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>concesionarios, verificados con las consignaciones y extractos bancarios.</p> <p>En consecuencia en la tabla de fuentes y usos el valor es diferente, teniendo en cuenta que en esta última se incluyeron los rendimientos financieros de la fuente rentas cedidas, registradas en el sistema financiero SAP, en el código 1-43134 (salud rentas cedidas) por valor de \$3.862.126 y con código 1-43138 (Régimen Subsidiado) por valor de \$53.459 para un valor total por concepto de rendimientos de \$3.915.586 y no se restó el valor de \$607.362 código 1-1334 y 1-1331 por concepto de premios no reclamados, que se debe registrar en el financiamiento de la emergencias social, lo que configura una diferencia de \$3.308.224</p> <p>Es importante tener en cuenta que la información de juegos de suerte y azar fue debidamente soportada en las declaraciones oficiales de loterías y de sus concesionarios verificando cada una de las consignaciones en los extractos bancarios que conforman el Fondo Departamental de Salud.</p>	<p>connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>					

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>las diferencias en el Presupuesto de Ingresos y Gastos suministrado por la Entidad Territorial con relación a las cifras reportadas en el Formulario Único Territorial FUT para la vigencia 2015 y Marzo de 2016; simplemente obedece a que El Sistema SAP de la Entidad Territorial presenta sus cifras en pesos corrientes y la información reportada en el FUT debe ser en MILES DE PESOS y al hacerlo en el formato FUT, este muestra por efectos del programa 3 ceros al final de la cifra, que puede interpretarse como si fuera en pesos, por lo tanto se puede observar que las diferencias son los últimos 3 dígitos que corresponden a la presentación de acuerdo al formato que así lo exige la norma del FUT.</p> <p>En conclusión, en relación a éste hallazgo quedó suficientemente explicado que la información que se consigna en el formulario único territorial FUT y el que arroja el sistema financiero SAP, presenta diferencias en la presentación de los datos, dado que uno utiliza Miles de Pesos y el otro Pesos, por lo cual los tres últimos dígitos de cada uno de los valores difieren en la forma que son presentados.</p>						

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
2	<p>Se identificó que en el Departamento del Valle del Cauca no dio cumplimiento a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariamente, evidenciándose que no privilegio los gastos relacionados con subsidios a la demanda y prestación de servicios a la población pobre no cubierta con estos, y que debió destinar con las rentas de destinación preferente, durante la vigencia 2015.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales.</p>	<p>A pesar de que el Departamento en la vigencia 2015, no asignó recursos provenientes de la renta de destinación preferente por el Monopolio de licores para los gastos relacionados con subsidios a la demanda y prestación de servicios a la población pobre no cubierta; la Secretaria de Salud subsidió estos servicios con recursos de Rentas Cedidas, recursos del SGP-SSF en el fortalecimiento de la red pública prestacional, desarrollo de acciones en vida saludable y acciones de salud ambiental; y con recursos del SGP-Prestación de Servicios de la Oferta con programas de Desarrollo de acciones de vida saludable.</p> <p>También es importante reconocer que en la vigencia 2015 y 2016, la legislación vigente permitía la aplicación del 51% del Monopolio preferente para los sectores de Salud y Educación, sin definir exactamente como se disponía a cada sector. Por tanto se aplicó al sector educación toda vez que en su momento, el recaudo de estos recursos presentaba un monto inferior al presupuesto definitivo apropiado, teniendo que ajustar la ejecución del recurso.</p>	<p>La importancia de la observación hecha por el ente de control, radica en asignar los recursos de la renta preferencial para la prestación del servicio a la población pobre no cubierta.</p> <p>Por tal motivo y teniendo presente los documentos y anexos allegados se puede concluir, que se levanta el hallazgo con incidencia disciplinaria, dejando en firme el hallazgo con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>	X				

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																						
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial																		
3	<p>Al examinar la información correspondiente a Fuentes y Usos del Fondo de Salud de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, se presentan saldos de ingresos que fueron comprometidos, pero no fueron transferidos los recursos a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, generando una eventual información inadecuada.</p> <p>Lo anterior se debe a que la secretaria de Salud Departamental, deberá tener un plan de control y depuración para sus cuentas.</p>	<p>Analizando la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2015, se aprecia la baja ejecución de las siguientes apropiaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APROPIACION</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>3.520.287.240</td> </tr> <tr> <td>SALUD MENTAL PASTO</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>REORGANIZACION Y MODERNIZACIÓN</td> <td>359.000.000</td> </tr> <tr> <td>TELEMEDICINA</td> <td>218.545.400</td> </tr> <tr> <td>CONTRATACION DE SERVICIOS-MINISTERIO SFF</td> <td>20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>CAMPAÑAS NACIONALES</td> <td>338.807.963</td> </tr> <tr> <td>INIMPUTABLES MINISTERIO</td> <td>1.523.503.440</td> </tr> <tr> <td>POBLACION DESPLAZADA MINISTERIO</td> <td>2.606.627.757</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos de la Resolución No.5938 por valor de \$20 Mil Millones, con destino al Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES, no se ejecutaron por regulaciones con el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación a la documentación que debía presentarse por parte de las instituciones hospitalarias impactando negativamente la ejecución global de la vigencia 2015.</p> <p>Las apropiaciones financiadas con recursos de nivel nacional no se refleja ejecución toda vez que se presupuestaron pero no fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	APROPIACION	VALOR	CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.520.287.240	SALUD MENTAL PASTO	500.000.000	REORGANIZACION Y MODERNIZACIÓN	359.000.000	TELEMEDICINA	218.545.400	CONTRATACION DE SERVICIOS-MINISTERIO SFF	20.000.000.000	CAMPAÑAS NACIONALES	338.807.963	INIMPUTABLES MINISTERIO	1.523.503.440	POBLACION DESPLAZADA MINISTERIO	2.606.627.757	<p>De acuerdo a lo expresado por la entidad en su respuesta, se analiza que los recursos fueron incluidos o incorporados al presupuesto, cada rubro, especificando la fuente de financiación.</p> <p>El sujeto de control cuando no le realizan las transferencias por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se le olvida cancelar o cruzar las cuentas que fueron apropiadas para la financiación del saneamiento fiscal.</p> <p>Por lo anterior, se levanta la observación con incidencia disciplinaria, dejando en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>	X				
APROPIACION	VALOR																									
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.520.287.240																									
SALUD MENTAL PASTO	500.000.000																									
REORGANIZACION Y MODERNIZACIÓN	359.000.000																									
TELEMEDICINA	218.545.400																									
CONTRATACION DE SERVICIOS-MINISTERIO SFF	20.000.000.000																									
CAMPAÑAS NACIONALES	338.807.963																									
INIMPUTABLES MINISTERIO	1.523.503.440																									
POBLACION DESPLAZADA MINISTERIO	2.606.627.757																									

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>En cuanto a los recursos de Rentas Cedidas, se dio por la incertidumbre en el comportamiento de la renta IVA licores, que conllevó a que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, expidiera directrices en relación al aplazamiento de compromisos.</p> <p>En conclusión; en relación a este hallazgo se explicó de forma suficiente que a pesar de las observaciones relacionadas con la supuestamente baja ejecución de recursos para la vigencia 2015 se logró dar cumplimiento a los compromisos de financiamiento de cada uno de los componentes que conforman el sector salud a nivel territorial.</p> <p>Particularmente el cambio de administración y el comportamiento del IVA licores incidieron fundamentalmente en una ejecución apenas aceptable, sin embargo como se explicó la ejecución corriente cumplió a cabalidad entendiéndose que los recursos del balance que fueron incorporados en esa vigencia incrementaron de forma considerable</p>						

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		el presupuesto de la Secretaría Departamental de Salud.						
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			<b>3</b>				